



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 57 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Alberto Sierra Morales, contra la empresa “Regovaz, Sociedad Limitada Laboral”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 28 de marzo de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Alberto Sierra Morales, contra “Regovaz, Sociedad Limitada Laboral”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 7.613,23 euros, con más el interés anual por mora del 10 por 100 sobre las cuantías salariales adeudadas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Regovaz, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.343/11)